

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY Nos. 043/2012 (CÁMARA) y 040/2012 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”

Doctores

JUAN FELIPE LEMOS URIBE

Presidente Comisión Cuarta

H. Cámara de Representantes

HERNANDO JOSÉ PADAUI ÁLVAREZ

Presidente Comisión Tercera

H. Cámara de Representantes

Honorables Presidentes:

Atendiendo la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y por la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para segundo debate en plenaria de la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley Nos. 043/2012 (Cámara) y 040/2012 (Senado) “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013”.

1. PRESENTACIÓN Y PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY

El pasado 27 de julio, dentro del plazo señalado por el artículo 346 de la Constitución Política¹, el Gobierno nacional, por intermedio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley del presupuesto general de la Nación (PGN) para el año 2013, por un valor total de \$185,5 billones.

Para abordar el análisis del proyecto, los miembros de las Comisiones Económicas estudiaron y debatieron con prioridad el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2012 (MFMP), presentado por el ejecutivo el 14 de junio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 819 de 2003, o Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal².

En sesiones conjuntas de las Comisiones Económicas, celebradas el pasado mes de agosto, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Carlos Echeverry, y el Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Mauricio Santa María, como voceros del Gobierno nacional, presentaron las características más importantes del proyecto de ley.

En su intervención, el ministro Echeverry resaltó las favorables perspectivas de crecimiento que se espera para la economía colombiana en los próximos años, sobre la base de una nueva y fuerte institucionalidad fiscal, de clase mundial, que ha permitido que el país avance por una senda de reducción del déficit fiscal.

¹ “Artículo 346. El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura. (...)”

² “Artículo 1º. *Marco fiscal de mediano plazo.* Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto. (...)”

El Jefe de las Finanzas Públicas destacó la participación del Congreso de la República, que en el curso del actual siglo ha aprobado reformas fundamentales que sitúan al país en puestos de vanguardia en materia fiscal. Gracias a estas reformas, se han adoptado medidas armónicas con las políticas monetaria, cambiaria y comercial, lo cual, en conjunto han permitido que la economía colombiana muestre crecimientos favorables, cuando se la compara con los registros de economías de desarrollo similar, e incluso más avanzadas.

En sesión de comisiones, también tuvimos la oportunidad de escuchar la intervención del Gerente General del Banco de la República, doctor José Darío Uribe, y de otros funcionarios del orden nacional. En estas sesiones, la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli, así como algunos honorables congresistas, miembros de las comisiones económicas, expresaron sus inquietudes respecto al contenido del PGN, las disposiciones generales y otros temas relacionados con el uso y gestión de los recursos públicos, recibiendo, en todos los casos, las explicaciones correspondientes de los representantes del Gobierno nacional.

Otras comisiones constitucionales, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 3ª de 1992³, citaron a los responsables gubernamentales de las áreas respectivas para analizar los asuntos de su competencia, en el contexto del proyecto de presupuesto de 2013. Como resultado efectuaron sus recomendaciones sobre el proyecto de ley, las cuales hemos recibido con interés. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional, a través de su director, doctor Fernando Jiménez, ha participado activamente, en cumplimiento de su función de asesoría al Congreso para el estudio de este proyecto de ley, como lo dispone el artículo 61 del EOP⁴.

El resultado de estas actividades permitió complementar la información contenida en el Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público que acompañó la entrega del proyecto de ley en mención. Durante esta etapa se obtuvieron elementos adicionales de análisis de mucha utilidad para el estudio y evaluación de las implicaciones económicas y sociales del proyecto, y para plantear alternativas que lo mejoren, de manera que contribuyan a alcanzar más eficientemente las metas del plan Nacional de Desarrollo en materia de crecimiento, empleo y reducción de las desigualdades sociales.

Al justificar su propuesta de gasto, al inicio de la discusión del proyecto de presupuesto en las comisiones económicas, el ministro Echeverry fue enfático en defender la necesidad de mantener como monto máximo del presupuesto el valor presentado por el ejecutivo, cifra consistente con las proyecciones macroeconómicas, y en particular con las fiscales.

³ Artículo 4o. Para los efectos previstos en los artículos 341 y 346 de la Constitución Nacional serán de asuntos económicos las Comisiones Tercera y Cuarta. Dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de los proyectos de presupuesto de rentas y apropiaciones, plan nacional de desarrollo y plan de inversiones, cada Comisión rendirá informe y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta”.

⁴ Artículo 61. El Director General del Presupuesto asesorará al Congreso en el estudio del proyecto de presupuesto. Por lo tanto, asistirá a las comisiones constitucionales de Senado y Cámara de Representantes, con el objeto de suministrar datos e informaciones, de orientar la formación de los proyectos de reforma que se propongan y de coordinar las labores de la administración y de la rama legislativa sobre la materia. También podrá llevar a dichas comisiones la vocería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando éste así se lo encomiende.

Esta postura fue ratificada por su sucesor en el cargo de ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santa María, quien resaltó la importancia de cumplir las metas fiscales previstas en la Ley 1473 de 2011, que establece una Regla Fiscal al Gobierno Nacional Central, GNC. Esta regla dispone que el balance estructural del GNC sea en 2014 de 2,3% del PIB, o menos; llegue a 1,9%, o menos, en 2018, y baje al 1,0%, o menos, en 2022.

Señaló el ministro Cárdenas que para cumplir lo dispuesto en la norma, se requiere actuar desde ahora, de manera que se alcance un ajuste suave que no afecte la actividad económica ni la sostenibilidad fiscal del país. Por esta razón, el gasto deberá programarse con prudencia y mantenerse dentro de los límites que se han definido en la programación presupuestal y macroeconómica.

Una vez evaluadas las diversas opiniones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del EOP⁵, compilado en el Decreto 111 de 1996, el pasado 12 de septiembre, las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, recogiendo la recomendación del ministro de Hacienda, fijaron el monto definitivo del presupuesto en \$185,5 billones, valor que coincide con el propuesto por el Gobierno nacional. Con esta decisión se mantiene la consistencia del PGN con las metas macroeconómicas, en especial las metas fiscales.

Una vez aprobado el monto definitivo, en la etapa de estudio para primer debate, los ponentes y miembros de las comisiones le manifestamos al ministro nuestra inconformidad por la composición del presupuesto y la conveniencia de buscar el mecanismo para incrementar el monto de la inversión. Así mismo, resaltamos la importancia de continuar apoyando el desarrollo regional y local.

La lucha contra la pobreza debe darse en las zonas más desprotegidas de nuestro país donde sólo con la presencia activa del Estado y de sus instituciones podrán crearse bases fuertes y duraderas para aclimatar la paz y la reconciliación entre los colombianos. Así lo ha entendido el ministro, por esta razón queremos expresar nuestro especial reconocimiento y dejar constancia del interés mostrado por él y otros funcionarios para buscar los mecanismos que permitan asignar recursos a proyectos dirigidos con tales propósitos, proponiendo los ajustes correspondientes, como en efecto se hizo de manera concertada y se informa a continuación.

En coordinación con los ministros del despacho y otros altos funcionarios del gobierno nacional, se efectuó una revisión amplia del proyecto de ley, resultado de la cual se acogieron algunas de las propuestas surgidas de los debates. Los ponentes, conjuntamente con el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Director del

⁵ "Artículo 56. Una vez presentado el proyecto de presupuesto por el Gobierno Nacional, las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes, durante su discusión, oirán al Banco de la República para conocer su opinión sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto.

Antes del 15 de agosto las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de esta Ley Orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes.

Antes del 15 de septiembre las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes decidirán sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos. La aprobación del proyecto, por parte de las Comisiones, se hará antes del 25 de septiembre y las Plenarias iniciarán su discusión el 1º de octubre de cada año. (Ley 38 de 1989, art. 39, Ley 179 de 1994, arts. 26 y 55, inciso 20)".

Departamento Nacional de Planeación, acordamos en materializar las propuestas en un Pliego de Modificaciones que incluyó operaciones de traslados por \$4,1 billones. De esta suma, \$2 billones correspondieron a movimientos al interior de diferentes sectores y los \$2,1 billones restantes se orientaron al fortalecimiento de la inversión en sectores estratégicos como transporte, Rama Judicial, inclusión social y reconciliación (atendiendo el reciente fallo de la Corte Constitucional sobre madres comunitarias), minas y energía, y vivienda, ciudad y territorio, principalmente.

Las operaciones presupuestales aumentaron significativamente el presupuesto de inversión, \$1,9 billones, y redujeron los gastos de funcionamiento, \$0,4 billones, y del servicio de la deuda, \$1,5 billones, mejorando el contenido y la composición del proyecto de ley, sin afectar las metas fiscales.

La revisión del proyecto permitió destinar algunos recursos adicionales a proyectos de inversión que satisfarán necesidades sentidas de las regiones, como las relacionadas con vías terciarias, para las cuales se apropiaron cerca de \$400 mm; también se asignaron recursos para acueductos, a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y al menos \$100 mm en el presupuesto del Ministerio de Hacienda como una provisión contingente para hacer frente a los efectos que puedan derivarse del fenómeno de El Niño, y en general del cambio climático; para obras que contrarresten la erosión costera se dispusieron recursos en el Ministerio de Medio Ambiente, o en el Ministerio de Hacienda mientras se definen los proyectos a financiar; y como apoyo a la justicia, \$130 mm para la Rama Judicial, adicionales a los \$25 mm que se incrementan en funcionamiento.

El pliego de modificaciones también contempló traslados para financiar, entre otros gastos, el cumplimiento gradual de la sentencia de la Corte Constitucional a favor de las madres comunitarias, para lo cual se asignaron \$200 mm financiados, por partes iguales, con recursos de la Nación y recursos propios del ICBF; para apoyo a los adultos mayores, se destinaron \$100 mm provenientes del Fondo de Solidaridad Pensional (Parágrafo del artículo 52 del proyecto de ley de PGN presentado por el Gobierno) y se garantiza que en el Ministerio de Hacienda se hará una provisión para el fortalecimiento de las universidades públicas.

Se convino en constituir una comisión coordinada por la senadora Arleth Casado de López para analizar las necesidades de recursos para el Fondo de Energía Social, FOES, y una comisión de cinco congresistas para evaluar las necesidades presupuestales de los entes de control y organismos autónomos, la cual la coordinará el senador Camilo Sánchez, con participación del senador Martín Morales. Así mismo, se acordó organizar una reunión con los presidentes de Senado y Cámara, y los presidentes de las Comisiones 3ª y 4ª de las dos corporaciones, con el fin de revisar el presupuesto del Congreso.

Finalmente, se convino con los representantes del Gobierno nacional que en el pliego de modificaciones se incluirían recursos para cubrir algunas prioridades gubernamentales, tomando como base las solicitudes de los miembros del gabinete, para lo cual el Ministerio de Hacienda y el DNP revisaron el proyecto de presupuesto, buscando recomponer la inversión para financiar otros gastos, necesarios para la operación de las

entidades, y propusieron las operaciones presupuestales correspondientes que permitan el funcionamiento de los órganos.

Con base en la información que nos ha proporcionado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, los cambios más importantes, que se incorporaron al proyecto de ley de presupuesto de 2013, se detallan a continuación.

- En el sector Transporte se destinan cerca de \$850 mm, de los cuales \$400 mm son para vías terciarias, *Caminos para la Prosperidad*, \$286 mm para conectividad regional, y \$164 mm para apoyo al mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria y férrea;
- En el sector de la Inclusión Social y Reconciliación se asignan \$400 mm con el propósito de atender el fallo de la Corte a favor de las madres comunitarias por \$200 mm y el resto, para fortalecer el programa Obras para la Prosperidad;
- En la Rama Judicial, se incluyen \$155 mm, de los cuales \$25 mm destinados principalmente a gastos generales y en inversión \$130 mm para tecnología e infraestructura;
- En el sector de Minas y Energía, \$142 mm, de los cuales \$85 mm se asignan para proyectos a través del PRONE y FAER y \$50 mm para subsidios GLP;
- En el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, \$135 mm para apoyo financiero al desarrollo de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional;
- En el Ministerio de Trabajo se incluyen \$100 mm para el programa de protección al adulto mayor, PPSAM;
- En el sector de Deporte se apropian \$70 mm para infraestructura deportiva;
- En el sector de Justicia y Derecho \$68 mm para el programa de infraestructura carcelaria;
- En el sector Agropecuario se destinan \$35 mm, para la atención de programas prioritarios y fortalecimiento institucional, y
- En el sector Hacienda se incluyen \$100 mm como provisión para atender posibles emergencias que se originen con el fenómeno de El Niño.

De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para compensar las anteriores operaciones se contracreditaron o redujeron asignaciones por el mismo valor. Por las características de las operaciones propuestas, el ministro de Hacienda y Crédito Público manifestó que éstas no generan efectos adicionales sobre las cuentas fiscales ni afectan las metas de déficit previstas para 2013.

Con estas precisiones, el pasado 24 de septiembre las Comisiones Económicas aprobaron en primer debate el proyecto de ley por \$185,5 billones, incluyendo las modificaciones surgidas en el curso de las discusiones, el cual será nuestro marco de referencia para continuar en las sesiones plenarias el análisis y evaluación del contenido del proyecto de ley de PGN de 2012.

Es importante señalar que en el curso del debate en las comisiones económicas se presentaron algunas proposiciones por parte de los H. Congresistas. Por solicitud del Ministro de Hacienda y Crédito Público se convino en que antes de someterlas a votación fueran revisadas por una subcomisión con el fin de verificar su viabilidad. En el listado siguiente se detallan las proposiciones en mención.

No.	CONGRESISTA	TEMA
1	Arleth Casado de López	Modificar el artículo 52 del proyecto de ley 043 de 2012. Artículo nuevo: Con los excedentes de la Subcuenta de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007 y las normas que lo modifiquen o adiciones.
2	Germán Vargas Lleras, Ministro de Vivienda.	Artículo 63: Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó, <u>siempre y cuando sean población desplazada y no se encuentren vinculados a planes de vivienda elegibles destinados a esta población</u> . La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.
3	Federación de Municipios	Artículo Nuevo: Los saldos de los recursos provenientes del sistema General de Participaciones de la cuenta maestra del Régimen Subsidiado de los Municipios y distritos certificados, una vez garantizadas las obligaciones y contingencias derivadas de los contratos del Régimen Subsidiado de salud en desarrollo del Decreto 1080 de 2012, los requeridos para asumir las obligaciones del aseguramiento a partir de abril de 2011, podrán destinarse al pago de la atención en salud de la población pobre no asegurada, al pago de los servicios no incluidos en el plan obligatorio de salud, al mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública prestadora de servicios de salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.
		Los municipios y distrito no certificados podrán usar los recursos de que trata este artículo, en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública prestadora de servicios de salud de su municipio en coordinación con el departamento, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.
		Igualmente los municipios y distritos certificados o no certificados, podrán utilizar estas recursos para garantizar recursos de esfuerzo propio que durante la vigencia de 2013 deban utilizarse en la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud.
4	Piedad Zuccardi, Crissien y Fabio Amín	Artículo Nuevo: La operación y mantenimiento de la red de estaciones meteorológicas e hidrológicas nacionales y toma de información a cargo del IDEAM, se ejecutará a través de gastos de comisión, para lo cual el ordenador del gasto expedirá acto administrativo en el que se detalle la respectiva erogación y el monto de la misma, el cual, no podrá superar la mínima cuantía determinada en función del presupuesto anual fijado para la entidad, cumpliendo con los requisitos de legalización.
		Parágrafo: Los gastos de comisión comprenden las erogaciones en las que incurre el servidor público comisionado, para garantizar el cumplimiento del objeto de la comisión relacionada con la operación, mantenimiento y funcionamiento de las estaciones meteorológicas e hidrológicas nacionales y la generación de información ambiental.
5	Alvaro Ashton	En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación del Estado es directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en el artículo 36 del Decreto 4730 de 2005. La aprobación del presupuesto de la vigencia del año 2013, será realizada por las juntas directivas de las empresas, a más tardar el 31 diciembre de 2012.
6	Oscar de Jesús Marín	Incrementar el presupuesto para el funcionamiento de las universidades públicas en ciento cincuenta mil millones
7	Roberto Herrera y otros	Los Ministerios, Departamentos Administrativos, órganos, y Unidades vinculadas y adscritas a los Ministerios y Departamentos Administrativos y demás fondos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación ejecutarán directamente con las Asociaciones de Municipios, como mínimo el cinco (5%) por ciento de su presupuesto en Proyectos, Programas y Actividades presentadas por éstas.

No.	CONGRESISTA	TEMA
8	Mónica Amaya, Arleth Casado de López, Piedad Zuccardi y otros	Con recursos del presupuesto General de la Nación, se podrá financiar el Fondo de Energía Social - FOES, de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003, 59 de la Ley 1151 de 2007 y 103 de la Ley 1450 de 2011. Si luego de atender el compromiso de la vigencia ordinaria, se presentan excedentes de apropiación, los mismos podrán ser utilizados para cubrir vigencias fiscales anteriores, en las cuales no se financió hasta el tope establecido en las normas aplicables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones de distribución de dichos excedentes.
9	Arleth Casado de López	Elimínese el artículo 47 proyecto de ley 043 de 2012. ARTÍCULO 47o. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, transferirá al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, con destino a financiar las actividades que promuevan y fomenten la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la ciencia, la tecnología, y en general la construcción de capacidades regionales de ciencia, tecnología e innovación, al menos la cuarta parte de los recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de los aportes sobre las nóminas de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, mediante la celebración de sendos convenios interadministrativos.
10	Consuelo González de Perdomo	Construcción del Centro Cultural Héctor Polanía Sánchez en el municipio de Pitalito Huila por \$5.000.000.000
11	Consuelo González de Perdomo y otros	Adición al presupuesto de COLDEPORTES en \$150 mil millones
12	Roberto Herrera y otros	Adición al presupuesto de la REGISTRADURIA por \$300 mil millones
13	Roberto Herrera y otros	Adición al presupuesto de la Rama Judicial – FUNCIONAMIENTO por \$250 mil millones
		Adición al presupuesto de la Rama Judicial - INVERSION por \$250 mil millones
14	Juan Felipe Lemus y otros	Adición al presupuesto de la Fiscalía – FUNCIONAMIENTO por \$437 mil millones
		Adición al presupuesto de la Fiscalía – INVERSION por \$197 mil millones
15	Bernabé Celis	Incluir recursos para traslado cárcel Modelo de Bucaramanga a Palogordo- Girón
16	Bernabé Celis	Incluir recursos para la erosión continental en la meseta de Bucaramanga
17	Bernabé Celis	Incluir recursos para la troncal Norte - Sur del Área Metropolitana de Bucaramanga que conecta la vía Bogotá - Bucaramanga - Cúcuta
18	Bernabé Celis	Incluir recursos para la pavimentación de la vía Curos - Málaga
19	Miguel Amín	Incluir una partida en el presupuesto de Minagricultura para el distrito de riego del sur del departamento del Atlántico por \$53.000.000.000
20	Juan Carlos Restrepo y otro	Varios proyectos en COLDEPORTES por \$242.257.000.000
21	Jaime Rodríguez	En Mintransporte recursos para construcción puente la amistad que comunica el municipio San Luis de Cubaral y el Dorado en el departamento del Meta por \$60 mil millones
		En Mineducación recursos para infraestructura educativa en Granada, Puerto López, Acacias y Villavicencio en el departamento del Meta por \$60 mil millones
		En Minvivienda recursos para ampliación y optimización sistema de acueducto del municipio de Acacias por \$20 mil millones
22	Jaime Rodríguez	En Mineducación recursos para infraestructura construcción, dotación y puesta en marcha de la Universidad Abierta y a distancia en el municipio de Granada en el departamento del Meta por \$40 mil millones
23	Jaime Rodríguez	En Aeronáutica Civil recursos para la construcción del aeropuerto en el municipio de Puerto Gaitán en el departamento del Meta por \$20 mil millones
24	Nidia Marcela Osorio y otros	Adición de recursos al presupuesto de las Universidades Públicas por \$260 mil millones
25	Arleth Casado de López	Apoyar con recursos al Minminas para fortalecer los proyectos PRONE y FAER
26	Arleth Casado de López	Apoyar con recursos a las Universidades Públicas para fortalecer los procesos académicos e institucionales y para preservar la infraestructura física que garantice la óptima prestación del servicio educativo
27	Consuelo González de Perdomo	Incluir recursos para el anillo turístico del Sur del Huila (San Agustín - Obando - Isnos - Bodones - Guacacayo) por \$3 mil millones
28	Consuelo González de Perdomo y otros	Incluir recursos para Universidad Sur Colombiana de Neiva, equipos para la universidad virtual por \$2.600.000.000
29	Rodrigo Villalba Mosquera	Acueducto regional Miravalles - Pitalito en el departamento del Huila por \$12 mil millones

No.	CONGRESISTA	TEMA
30	Rodrigo Villalba Mosquera y otros	SUBSIDIOS DE ENERGIA PARA DISTRITOS DE RIEGO. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
		PARÁGRAFO 1o. Para el caso de los usuarios de distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.
		PARÁGRAFO 2o. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica, según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.
		PARÁGRAFO 2o. Con cargo al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2013 se atenderán las obligaciones pendientes de pago de los meses de abril a diciembre de 2009, por concepto del costo de energía eléctrica.
31	Jimmy Sierra	Recursos para la iniciación de la segunda fase del macroproyecto multipropósito represa de Ranchería, para construir los distritos de riego de San Juan y Ranchería por \$85 mil millones
32	Jimmy Sierra	Recursos para CORPOGUAJIRA por mil millones de pesos
33	Juan Felipe Lemus y otros	Adición especial para Organizaciones Solidarias por \$ 300 millones
34	Juan Felipe Lemus y otros	Adición para la Contraloría General de la Nación por \$ 10 mil millones
35	Jose Herrera y Juan Carlos Restrepo	Adición obras de restauración y recuperación ambiental, sanitaria e hidrológica del sistema de caños de la ciudad de Barranquilla por \$ 18 mil millones
36	Carlos Alberto Cuenca, Alvaro Pacheco y otros	Infraestructura de Telecomunicaciones para departamentos de difícil acceso. El ministerio de Tecnologías de la Información y comunicaciones destinará recursos para la provisión y expansión de la infraestructura de telecomunicaciones sociales para los departamentos de Guainía, Amazonas, Arauca, Chocó, Vichada, Guaviare, Putumayo, Meta y Vaupés, por sus especiales circunstancias socioeconómicas, por ser lugar de difícil acceso y ser zona no carretable. La financiación de estos recursos se hará con cargo al 30% de los excedentes financieros que genera el Fondo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
37	Jorge Guevara y otros	Asignar a la Universidad de la Amazonía para laboratorios de biotecnología, suelos y agua, por \$1.500 millones
38	Simón Gaviria y otros	Artículo Nuevo: Facultase al gobierno nacional para hacer operaciones presupuestales necesarias que le permitan cumplir con la logística del proceso de paz. Para ello, podrá reasignar recursos en cada órgano ejecutor sin que implique aumento en el presupuesto y esto se hará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
39	Antonio Guerra y otros	Recursos para el FOES por \$ 175 mil millones Recursos para el FAZNI por \$ 20 mil millones Recursos para Construcción e Implementación del programa de formalización minera por \$ 20 mil millones Recursos para asignación de subsidios a usuarios residentes de GLP distribuidos en cilindros y tanques estacionarios por \$ 44 mil millones
40	Carlos Arturo Quintero y otros	Recursos para AERONAUTICA para el aeropuerto Santa Ana de Cartago por \$ 9 mil millones
41	Jaime Virguez y otros	Recursos para rediseño organizacional de la AERONAUTICA por \$ 33 mil millones
42	Ángel Custodio Cabrera	Adición de los recursos necesarios para cumplir con la sentencia T628 de 2012
43	Jaime Alonso Zuluaga	Para infraestructura aeroportuaria y gestión del espacio aéreo en Aeropuerto Internacional del Café por \$ 50 mil millones Para vivienda, ciudad y territorio del departamento de Caldas- macroproyecto renovación urbana ciudad de Manizales por \$ 73 mil millones
44	Jose Dario Salgado y otro	Recursos para estudios para la construcción de la vía municipio de Argelia a Belén municipio de Guapi.
45	Jorge Eduardo Gechen y otros	Recursos para educación superior en la sección 2201 por \$ 478.323.546.440
46	Nidia Marcela Osorio y otros	Recursos para megacolegio Sureste Antioqueño (Andes) Casa de la cultura del municipio de Andes

No.	CONGRESISTA	TEMA
47	Alvaro Ashton y otros	Recursos para atender las consecuencias del cambio climático y su impacto en la erosión en las costas del litoral Caribe y Pacífico y la recuperación de playas
48	Rodrigo Villaba y otros	Adquisición de 2700 hectáreas en cumplimiento de las compensaciones adquiridas por el gobierno nacional por la construcción de la represa El Quimbo por \$25 mil millones
49	Daira Galvis, Armando Zabarain, Luis Diazgranados, Jorge Robledo	Los Ministerios, Departamentos Administrativos, órganos, y Unidades vinculadas y adscritas a los Ministerios y Departamentos Administrativos y demás fondos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación ejecutarán directamente con las Asociaciones de Municipios, como mínimo el cinco (5%) por ciento de su presupuesto en Proyectos, Programas y Actividades presentadas por éstas.
50	Jose Herrera y otros	Adición a la REGISTRADURIA. Elecciones por \$629.004.036.083
		Adición a la REGISTRADURIA. Inversión por \$55.798.764.085
		Adición a la REGISTRADURIA. Normal funcionamiento por \$64.338.176.996
51	Juan Felipe Lemus y otros	Adición a Minrelaciones Exteriores - Ley 1565 de 2012 por \$4 mil millones
		Adición a Minrelaciones Exteriores - programa Colombia Nos Une por \$2 mil millones
52	Luis Antonio Serrano	Recursos para la recuperación ambiental de las quebradas La Perdiz y la Sadina, el rio Hacha y los humedales del barrio Obrero y San Luis.
53	Hernando Padavi y otros	Artículo Nuevo: Las vigencias futuras en los recursos de las entidades estatales se entenderán solo cuando se comprometan recursos de 2 o mas vigencias fiscales, en el caso en que los recursos que se comprometan pertenezcan a una misma vigencia fiscal y el plazo de ejecución se extienda a otra u otras vigencias fiscales no se entenderá que hay lugar a vigencias futuras. En todos los casos, agotada la vigencia fiscal respectiva la entidad estatal constituirá la reserva presupuestal o cuenta por pagar según el caso para garantizar la normal ejecución de los recursos. Este artículo a partir de la sanción y promulgación de la presente ley.
54	Jose Herrera	Construcción del estadio de futbol de Soledad Atlántico por \$15 mil millones
		Construcción, dotación y funcionamiento biblioteca Soledad Atlántico por \$2,4 mil millones
		Construcción, dotación y funcionamiento casa cultura Soledad Atlántico por \$3,4 mil millones
55	Consuelo Gonzalez de Perdomo, Luis Antonio Serrano, Camilo Abril y otros	Artículo Nuevo: Todos los programas concernientes al Sector Vivienda que hoy están bajo la responsabilidad de otros Fondos para la ejecución de vivienda rural, atentados terroristas, ola invernal serán administrados y ejecutados a través del Ministerio de Vivienda, unificando el presupuesto.
56	Jose Herrera	Construcción del acueducto regional Ranchería que incluye los municipios de Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, Albania, Maicao, Uribia, Manaure y San Juan del Cesar en el departamento de la Guajira por \$320 mil millones
57	Name	Artículo nuevo: Las entidades del nivel central y descentralizadas destinarán por lo menos el 1% de sus presupuestos al tema de investigación e innovación pertinente a sus funciones con el objetivo de lograr aumentos de su productividad, efectividad y transparencia. Colciencias deberá apoyarlas y elaborar conjuntamente una agenda única de investigación e innovación específica, para la entidad y su sector.
58	Luis Antonio Serrano	Reparación y remodelación del estadio Alberto Buitrago Hoyos y del Coliseo cubierto Juan Viessi, en la ciudad de Florencia Caquetá
59	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos al departamento de Caquetá - sistema de movilidad - Florencia
60	German Villegas y otros	Recursos para la educación superior en el Mineducación por \$100 mil millones
61	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para la vía San Vicente del Caguan - Balsillas - Neiva
62	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para navegabilidad del rio Caquetá
63	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para electrificación rural del municipio de Florencia
64	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para la construcción de la segunda etapa de la villa nacional deportiva y ambiental amazónica
65	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para la continuación y terminación de la pavimentación de las vías de Morelia - Valparaiso, Paujil - Cartagena del Chairá, y Central - La Y -Milán
66	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para la línea regional acueducto para los municipios de San José del Fragua - Albania - Curillo
67	Luis Antonio Serrano	Asignar recursos para la construcción de la central de abastos de Florencia y restauración de la plaza de mercado galería central La Concordia
68	Luis Antonio Taborda	Recursos con cargo al Mintransporte para infraestructura aeroportuaria y gestión del espacio aéreo en Aeropuerto internacional El Edén del departamento del Quindío por \$4 mil millones
69	Luis Antonio Taborda	Recursos con cargo al Mincomercio para parques temáticos en el departamento del Quindío por \$10 mil millones

No.	CONGRESISTA	TEMA
70	Ivan Dario Sandoval	Recursos para pavimentación de la pista aérea del municipio de Taraira en el departamento de Vaupés.
71	Ivan Dario Sandoval	Recursos para pavimentación de la pista aérea del municipio de Carurú en el departamento de Vaupés.
72	Arleth Casado de López	Apoyar con recursos a la Fiscalía para gastos generales
73	Jose Herrera	Contracreditar del Fondo Adaptación por \$320 mil millones para:
		Crédito Minambiente recurso hídrico
		Crédito Minagricultura vivienda rural
		Crédito Autoridad pesquera pesca y acuicultura
		Crédito Unidad Gestión Riesgo - prevención atención de emergencias
		Crédito Minvivienda - Agua potable y saneamiento básico
74	Alvaro Ashton y otros	Adicionar el presupuesto de la SUPERSERVICIOS. Llevar a este valor \$86.015 millones
75	German Tamayo y otros	Recursos al Mintransporte para infraestructura aeroportuaria y gestión del espacio del departamento de Santander por \$3 mil millones
76	Eduardo Crissien y otros	Recursos para construir redes intradomiciliarias, acueductos y alcantarillados rurales a nivel nacional por \$100 mil millones
77	Jose Herrera y otros	Artículo Nuevo: Los proyectos asociativos que presenten las asociaciones de entidades territoriales, serán aprobados prioritariamente por las entidades gubernamentales de orden nacional que reciban recursos del presupuesto general de la nación, sin perjuicio de los proyectos presentados individualmente por las entidades territoriales.
78	José A Genecco y otros	Recursos para acueducto con el fin de cerrar brechas de cobertura en la zonas del país en donde hay déficit de servicio por \$100 mil millones
79	Eduardo Crissien y otros	Recursos para construcción y ampliar las zonas de alcantarillados en el país por \$200 mil millones
80	Jaime Alonso Zuluaga	Elimínese el artículo 47 del proyecto
81	Varios	Artículo Nuevo: El 20% de los recursos obtenidos por la Agencia Nacional de Minería de los derechos sobre la producción futura de los minerales que le correspondan en los contratos de exploración y explotación que reciba de INGEOMINAS por subrogación de los mismos y por los nuevos que la Agencia celebre. El 15% de los recursos que reciba la Agencia Nacional de Minería por concepto de canon superficiario o cualquier otra compensación o contraprestación de origen contractual El 15% de los derechos económicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, que se pacten como compensación por la celebración misma de los contratos de explotación y exploración, sin perjuicio de lo que posteriormente se complete en la ley.
82	Alejandro C Chacón	Recursos para la doble calzada Bucaramanga – Pamplona por \$500 mil millones
83	Alejandro C Chacón	Recursos para el sistema integrado de transporte masivo de Cúcuta por \$150 mil millones
84	Alejandro C Chacón	Recursos para la vía Tibú - Convención - La Mata por \$350 mil millones
85	Alejandro C Chacón	Recursos para carretera La Soberanía (La Lejía - Saravena) por \$400 mil millones
86	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto corredor Bogotá – Cúcuta por \$600 mil millones
87	Alejandro C Chacón	Recursos para construcción puente de Campo 2 en el municipio de Tibú por \$10 mil millones
88	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto vía Cúcuta - Ocaña – Aguaclara por \$400 mil millones
89	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto pasos de frontera Cúcuta - San Antonio por \$30 mil millones
90	Alejandro C Chacón	Recursos para sistema de movilidad de Ocaña por \$50 mil millones
91	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto multipropósito Cínera por \$350 mil millones
92	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto Acueducto metropolitano Villa del Rosario por \$60 mil millones
93	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto centros Históricos de Pamplona y Villa del Rosario por \$20 mil millones
94	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto megacolegio El Progreso – Cúcuta por \$3 mil millones
95	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto megacolegio Torcoroma III – Cúcuta por \$3 mil millones
96	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto megacolegio Valles del Rodeo Minuto de Dios. Cúcuta \$2 mil millones
97	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto Universidad Francisco de Paula Santander – Cúcuta \$30 mil millones
98	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña \$30 mil millones

No.	CONGRESISTA	TEMA
		mil millones
99	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto Universidad de Pamplona \$25 mil millones
100	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto implementación plan maestro de alcantarillado municipio de Bochalema - Fase II \$15 mil millones
101	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto juegos nacionales (Cúcuta, Pamplona, Los Patios y Villa del Rosario) \$30 mil millones
102	Alejandro C Chacón	Recursos para proyecto juegos paralímpicos \$10 mil millones
103	Javier Tato Álvarez	Recursos para acueductos veredales \$150 mil millones
104	Carlos Alberto Cuenca	Recursos para construcción pista de aterrizaje corregimiento San Felipe (Guainía) \$10 mil millones
		Recursos para construcción pista de aterrizaje corregimiento Barrancominas (Guainía) \$7 mil millones
105	Carlos Alberto Cuenca	Recursos para construcción puente de la comunidad de Guamal \$10 mil millones
		Recursos para construcción puente de la comunidad de Sabanitas \$7 mil millones
106	Alvaro Pacheco y otros	Recursos pavimentación vías plan 2500 en el departamento del Caquetá
107	Jaime Vásquez y otros	Eliminar el artículo 47 del proyecto de ley
108	Jaime Vásquez y otros	Artículo 52: Con los excedentes de la Subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007 y las normas que lo modifiquen o adicionen.
109	Juan Felipe Lemus y otros	Recursos para apoyo directo a los pequeños caficultores para siembra y sostenimiento de los cultivos de todas las variedades de plátano, banano, frijol, frutas, maracuyá, gulupas, mora, lulo, tomate de árbol, aguacate y cacao.
110	Juan Samy Merhen y otros	Recursos para Minagricultura para garantizar precio mínimo del café a través del Fondo Nacional del Café
111	Juan Samy Merhen	Recursos para megaproyecto de interés social nacional en el municipio de Tumaco Nariño, para programas o proyectos de vivienda para asentamientos localizados en zonas de alto riesgo.
112	Juan Samy Merhen y otros	Recursos para Mincomercio para centro de convenciones de Pereira Recursos para Minvivienda para agua para la prosperidad Recursos para Mintransporte para corredores viales y caminos de la prosperidad
113	Miguel Amín	Recursos para reconstrucción y ampliación de la calle 30 entre 21 en Barranquilla hasta la carrera 30 en Soledad Atlántico por \$40 mil millones
114	Pedro Mary Muvdi	Recursos para la ampliación, remodelación y dotación colegio departamental Natania en San Andrés, departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por \$3 mil millones
115	Oscar Humberto Henao	Recursos para mejoramiento y mantenimiento del aeropuerto del municipio de Cumaribo – Vichada por \$2 mil millones
116	Oscar Humberto Henao	Recursos para mejoramiento y mantenimiento del terraplen del sector de la ladera del municipio de Santa Rosalía – Vichada por \$2 mil millones
117	Oscar Humberto Henao	Recursos para diseño y construcción de la casa de justicia de los municipios de Santa Rosalía y Cumaribo en el departamento de Vichada por \$1,2 mil millones
118	Oscar Humberto Henao	Recursos para diseño, construcción y pavimentación del sector vía manga de coleo hasta el punto denominado la última copa del municipio de Santa Rosalía – Vichada por \$3 mil millones
119	Oscar Humberto Henao	Recursos para diseño y construcción del palacio municipal del municipio de Santa Rosalía – Vichada por \$1 mil millones
120	Jose Herrera	Redistribución del presupuesto quitando a los que no han sido los mejores ejecutores como Fondo Adaptación, Mindefensa, DPS
121	Gustavo Amado Lopez	Recursos para Minagricultura para construcción y mejoramiento vivienda rural por \$200 mil millones
122	Cesar Augusto Franco y otros	Recursos para Minagricultura para construcción y mejoramiento vivienda rural por \$200 mil millones
123	Fernando Tamayo y otros	Trasladar recursos de Fonvivienda a Minagricultura para Vivienda Rural por \$250 mil millones
124	Mercedes Márquez y otros	Recursos para ampliación y dotación del Hospital Regional del municipio de San Marcos – Sucre por \$7 mil millones
125	Alvaro Pacheco y otros	Recursos para Minagricultura para construcción y mejoramiento vivienda de interés rural por \$250 mil millones
126	Ivan Leonidas Name	Recursos para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para la construcción y dotación del centro comunitario de atención virtual CCAV José Acevedo y Gómez en Bogotá. por \$15.282.800.000

No.	CONGRESISTA	TEMA
127	Ivan Leonidas Name	Modificar el artículo 47 del proyecto de ley 043, incluyendo al final la redacción: "con el Sena"
128	Ivan Leonidas Name	Recursos adicionales para el aeropuerto Perales de Ibagué, para la nueva terminal, torre de control, base de bomberos y ampliación plataforma del aeropuerto por \$8,5 mil millones
129	José Antonio Vásquez	Recursos para el mantenimiento del corredor vial arterial San José del Guaviare – Calamar por \$8 mil millones
130	León Dario Ramirez y otros	Recursos para programas de construcción y mejoramiento de vivienda rural, las personas y familias beneficiadas el respectivo ente territorial solo cofinancian la mano de obra no calificada. Municipios categoría 5a y 6a
131	Álvaro Ashton y otros	Estabilización de costas para evitar erosión del litoral en el departamento del Atlántico, municipios de Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta y Piojo
		Interconexión vial regional variante sector portuario sector (ILE) distrito de Barranquilla
		Vía Dique municipios de Sabanagrande Atlántico
132	Bernabé Celis	Incluir recursos para el Acueducto Regional del Chicamocha – Mesa de los Santos
133	Angel Custodio Cabrera	ARTICULO. Garantía de acceso de las madres comunitarias al Fondo de Solidaridad Pensional - Subcuenta de Solidaridad. Con el fin de garantizar el acceso de las madres comunitarias que al momento de la expedición de esta norma conserven tal calidad, al subsidio al aporte de la Subcuenta de Solidaridad de que trata la Ley 797 de 2003, por una única vez y dentro de los 3 meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, las madres comunitarias que se encuentren afiliadas al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media. Para estos efectos, no son aplicables los plazos de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2o. de la Ley 797 de 2003. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, o quien haga sus veces, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen de que trata este artículo. Parágrafo 1. Las madres comunitarias que se vinculen al programa de hogares comunitarios con posterioridad a la vigencia de esta Ley y que se encuentren afiliadas en pensiones al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida sin que les sean aplicables los términos mínimos de traslado de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2o. de la Ley 797 de 2003, con el fin de que sean beneficiarias del Programa del Subsidio al Aporte. Para los efectos de ese artículo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen. Parágrafo 2. Las Asociaciones de Padres o en su defecto las Direcciones Territoriales del ICBF deberán adelantar una campaña dirigida a las madres comunitarias, para informarles sobre la posibilidad de traslado de que trata el presente artículo.
134	Jose Ivan Clavijo Contreras y Alejandro Chacón	Financiación proyecto Cínera para Norte de Santander por \$100 mi millones
135	Alvaro Pacheco, Alvaro Ashton	Artículo Nuevo: Si el porcentaje de los recursos de que trata el numeral 4 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por la Ley 666 de 2001, se destina a los programas financiados con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, los departamentos, distritos y municipios transferirán a dicho fondo los recursos
136	Juan C. Restrepo, Consuelo de Perdomo, Mario Suarez y otros	Artículo XX. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación que a 31 de agosto de 2013 no hayan ejecutado al menos el 50% de sus autorizaciones máximas de gasto de inversión para la vigencia fiscal de 2013, destinarán como mínimo un 5% de las apropiaciones de inversión no comprometidas a la cofinanciación de proyectos identificados a través del Sistema General de Regalías que requieran de ésta. En el marco de las disposiciones vigentes se procederá a adelantar los ajustes presupuestales necesarios para poder disponer de las apropiaciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.
137	Jose Francisco Herrera	Los proyectos asociativos que presenten las asociaciones de municipios serán prioritariamente aprobados por las entidades gubernamentales de orden nacional que reciban recursos del Presupuesto General de la Nación, sin perjuicio de los proyectos presentados individualmente por las entidades territoriales. Los municipios podrán delegar en las asociaciones de municipios la ejecución de

No.	CONGRESISTA	TEMA
		proyectos y programas aprobados por las entidades gubernamentales de orden nacional
138	Alvaro Ashton, Piedad Zucardi y otros	Artículo Nuevo: Por su impacto regional, los proyectos asociativos que presenten las que presenten las asociaciones de municipios ante los ministerios, departamentos administrativos, institutos nacionales, fondos y demás entidades del estado que hagan parte del presupuesto general de la nación tendrán trámite preferencial serán aprobados prioritariamente por los ministerios, departamentos administrativos, institutos nacionales, fondos y demás entidades gubernamentales del orden nacional desplazando en el orden de estudio y viabilidad a los proyectos presentados individualmente por las entidades gubernamentales
		<p>Artículo De conformidad con el artículo 150 de la 136 de 1994 los municipios podrán delegar y autorizar a las asociaciones de municipios para que reciban en nombre del municipio y sin costo alguno, las rentas y recursos asignados y liquidados en favor de los municipios por concepto de rentas cedidas con cargo al presupuesto general de la nación y las rentas correspondientes al sistema general de participación. Para efecto de este artículo la delegación se limita al recaudo y recepción de rentas e ingresos municipales en cuentas y depósitos de la asociación de municipios y no se refiere a la ordenación y ejecución del gasto. Para cumplir este artículo deberá existir previamente un contrato interadministrativo de recaudo entre el municipio y la asociación de municipio el cual no implicara gasto alguno para los municipios y las cuentas y depósitos bancarios a los que se les haga el giro o deposito deberán tener y manejarse con firmas conjuntas entre el girador o tesorero de la asociación y el girador o tesorero de la asociación y el girador o tesorero del municipio.</p> <p>En los casos en que los municipios soliciten o autoricen a las asociaciones de municipios a ser receptoras y depositarias de rentas del sistema general de participaciones y aquellas que provengan del presupuesto rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones de la nación, el Ministerio de Hacienda deberá facilitar el cumplimiento de esta norma.</p>
		Artículo: De conformidad con el artículo 149 de la 136 de 1994 los municipios podrán solicitar a los ministerios, departamentos administrativos, institutos nacionales, fondos y demás entidades del gobierno nacional que hagan parte del presupuesto general de la nación, la delegación en las asociaciones de municipios la ejecución de proyectos previamente aprobados y asignados a los municipios; en cumplimiento de este artículo corresponderá a las asociaciones de municipios ejecutar los convenios en nombre de los municipios.
139	Carlos Andres Amaya	Adición al artículo 3: Parágrafo: La nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará un aporte adicional de un (1) billón de pesos al Sistema Universitario Estatal (SUE), recursos que harán base presupuestal y se incrementará anualmente en la misma proporción a pesos constantes de 2013 hasta que se cubra el desfinanciamiento que reporta el SUE, esto sin perjuicio de los nuevos recursos que puedan ser aportados por la nación.
140	Rosmery Martinez	Incluir recursos para el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, en inversión \$1.343.740.000
141	Jair Arango	Incluir recursos por \$8 mil millones para la pavimentación de la pista del municipio de Caruru en el departamento del Vaupés
142	Jair Arango	Incluir recursos por \$8 mil millones para la pavimentación de la pista del municipio de Taraira en el departamento del Vaupés
143	Jair Arango	Incluir recursos por \$5 mil millones para la construcción de un puente colgante sobre el río Vaupés municipio de Mitú en el departamento del Vaupés
144	Jair Arango	Incluir recursos por \$8 mil millones para la construcción del estadio de Mitú, departamento del Vaupés
145	Angel Custodio Cabrera y otros	Adicionar \$26 mil millones para el programa Hogares Comunitarios de Bienestar y dotaciones de material didáctico
146	Angel Custodio Cabrera y otros	Adicionar \$100 mil millones para el programa de Alimentación Escolar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
147	Carlos Arturo Quintero	Asignar recursos para:
		Construcción, Ampliación, conducción quebrada San Agustín Planta de tratamiento acueducto municipio de Ansermanuevo (Valle del Cauca) \$2 mil millones
		Construcción, alcantarillado y Planta de aguas residuales en el corregimiento de Anacaro municipio de Ansermanuevo (Valle del Cauca) \$248.350.041
		Reposición red de acueducto y construcción Planta de tratamiento de agua potable en el corregimiento de Naranjal municipio de Bolivar (Valle del Cauca)

No.	CONGRESISTA	TEMA
		\$812.373.960
		Mejoramiento Optimización acueducto vereda la Tulia Zona Rural del municipio de Bolívar (Valle del Cauca) \$351.320.397
		Mejoramiento red de acueducto y Construcción Tanques de almacenamiento en el corregimiento de Primavera, municipio de Bolívar (Valle del Cauca) \$1.022.095.668
		Reposición red de alcantarillado sector de la Maria, municipio de Buga la Grande (Valle del Cauca) \$ 393.145.233
		Implementación del Plan Maestro de alcantarillado urbano, municipio de Calima El Darien (Valle del Cauca) \$ 3.657.364.559
		Construcción segunda etapa Plan Maestro de alcantarillado fluvial, municipio de Zarzal (Valle del Cauca) \$ 799.134.000
148	Carlos Arturo Quintero, Heriberto Escobar y otros	Incluir recursos para: Dotación de equipos para el Hospital Departamental de Cartago \$5.364.240.000 y \$6,8 mil millones
149	Carlos Arturo Quintero	Incluir recursos para Obras de Optimización de acueducto y alcantarillado del municipio de Santa Rosa de Cabal \$2.928.757.506
150	Carlos Arturo Quintero	Incluir recursos para Espacio publico plazuela municipio de Alcala \$631.036.339 Construcción Polideportivo Corregimiento El Overo Municipio Buga la Grande \$308.236.545 Construcción graderías estadio municipal de Obando \$183.060.070 Construcción cubierta coliseo municipal Ansermanuevo \$445.923.049
151	Heriberto Escobar	Incluir recursos por \$35 mil millones para Juegos mundiales en Cali
152	Heriberto Escobar	Incluir \$1,5 mil millones para equipamiento Hospital Tomas Uribe de Tulua
153	Heriberto Escobar	Incluir \$2,5 mil millones para Hospital Isaías Duarte Cancino de Cali
154	Carlos Arturo Quintero y otros	Incluir \$9 mil millones para Aeropuerto Santa Ana de Cartago
155	Juan C. Restrepo y otros	Recursos para atender el servicio de defensoría técnica y especializada de la fuerza pública. El Fondo de defensa nacional podrá transferir recursos al fondo cuenta creado por el artículo 3 de la Ley 1224 de 2008 o la norma que lo regule modifique o desarrolle con el fin de implementar el servicio de defensoría técnica de la fuerza pública
156	Rodrigo Villalba Mosquera	El la ejecución del Presupuesto General de la Nación los proyectos con nombre propio incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo tendrán prioridad en la ejecución de los recursos
157	Alvaro Pacheco y Alvaro Ashton	Recursos adicional por \$100 mil millones en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor
158	Carlos Julio Bonilla Soto	Incluir \$1 mil millones para la Institución Educativa Instituto Técnico Santander de Quilichao
159	Carlos Julio Bonilla Soto	Incluir \$6 mil millones para el tren de carga del pacífico
160	Carlos Julio Bonilla Soto	Incluir \$4 mil millones para Centro Cultural en Santander de Quilichao
161	Jack Housni, Jorge Eduardo Gechen y otros	Incluir \$13.543 millones para proyecto de sistematización de la SuperIntendencia de Transporte
162	Name	Constancia: El presupuesto general de la Nación no tiene recursos para el Fodesepe
163	Carlos Andres Amaya	Suprímase el artículo 51
164	Juan Mario Laserna	Constancia: Artículo nuevo: Los saldos de los recurso provenientes del Sistema General de Participaciones de la cuenta maestra del régimen subsidiado de os municipios y distritos certificados una vez garantizados las obligaciones y contingencia derivadas de los contratos del régimen subsidiado de salud en desarrollo del decreto 1080 de 2012, los requeridos para asumir las obligaciones del aseguramiento a partir de abril de 2011 podrán destinarse al pago de la atención en salud de la población pobre no asegurada, al pago de los servicios no incluidos en el POS al mejoramiento de infraestructura y dotación de red pública prestadora de servicios de salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Los municipios y distritos no certificados podrán usar los recursos de que trata este artículo en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública prestadora de servicios de salud de su municipio en coordinación con el departamento en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.

No.	CONGRESISTA	TEMA
		Igualmente, los municipios y distritos certificados o no certificados podrán utilizar estos recursos para garantizar recursos de esfuerzo propio que durante la vigencia 2013 deban utilizarse en la cofinanciación del régimen subsidiado en salud.
165	Bernado Elias Herrera, Carlos Cuenca	Constancia: Con recursos del Presupuesto General de la Nación se podrán hacer aportes a las Entidades Territoriales para el pago de deudas, acreencias, empréstitos, créditos y compromisos financieros de dichas entidades.
166	Alvaro Pacheco, Jose Herrera, Juan Felipe Lemos, Carlos Abraham Jimenez y otros	Derogar el artículo 59 de la Ley 1537 de 2012.
167	Alvaro Ashton, Jose Herrera, Juan Felipe Lemos y otros	<p>Artículo. Por su impacto regional los proyectos asociativos presentados por las asociaciones de municipios ante los Ministerios, Departamentos Administrativos, Institutos nacionales, Fondos y demás entidades del estado que hagan parte del Presupuesto General de la Nación, tendrán trámite preferencial y serán aprobados prioritariamente por Ministerios, Departamentos Administrativos, Institutos nacionales, Fondos y demás entidades del estado del orden Nacional desplazando en el orden de estudio y viabilidad a los proyectos presentados individualmente por las entidades territoriales.</p> <p>Artículo: concordarte con el artículo 149 de la Ley 136 de 1994 los municipios podrán solicitar, a través de los alcaldes, a los ministerios, departamentos administrativos, institutos nacionales, fondos y demás entidades del estado del orden nacional la delegación de la ejecución de proyectos, programas y actividades aprobadas a los municipios y financiadas con cargo a los recursos del presupuesto general de la nación.</p> <p>El municipio podrá solicitar esta delegación cuando no pueda suscribir convenios con las entidades que asignan los recursos y los ministerios, departamentos administrativos, institutos nacionales, fondos y demás entidades del estado con las cuales corresponda la firma de los convenios.</p>
168	Jaime Rodriguez Contreras	Artículo Nuevo. Todo el territorio del Departamento del Meta incluida el Área de Manejo Especial de La Macarena, quedará bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena, Cormacarena.

Una vez evaluadas las propuestas anteriores, aquellas proposiciones que hayan recibido aval por parte del ministro de Hacienda y Crédito Público se incluirán en el Pliego de Modificaciones anexo a esta ponencia para su consideración en segundo debate en plenarias de la H. Cámara de Representantes y del H. Senado de la República, respectivamente.

2. CONTEXTO GENERAL

En materia de actividad económica, el desempeño de Colombia en 2011 fue notable, registrando uno de los más altos crecimientos en décadas (5,9%), superior al de la mayoría de los países de la región. El resultado de ese año, junto con el observado para el primer semestre de 2012 (4,8%), demuestra que nuestra economía ha sido capaz de absorber con relativo éxito los efectos adversos de la crisis europea. El país continúa mostrando su capacidad de crecimiento, en buena medida gracias a la gestión responsable de las finanzas públicas, a la modernización productiva lograda en los últimos años, a los flujos de Inversión Extranjera Directa, a la recuperación de la confianza de los mercados mundiales y a la política de estabilización que ha permitido mantener el control sobre las presiones inflacionarias y de apreciación del tipo de cambio.

A pesar de la incertidumbre que existe hoy sobre la capacidad de crecimiento de los EEUU y de los países de la unión europea, vale la pena destacar que para organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) las proyecciones de

crecimiento mundial siguen siendo positivas y, en el mediano plazo, éste seguirá siendo jalonado por los países emergentes, ya que las economías avanzadas mantendrán un paso lento. De todas maneras, el FMI contempla ahora un escenario de crecimiento bajo, incluso para las economías emergentes, cuando se compara con proyecciones anteriores: *“La recuperación continúa pero se ha debilitado”... “La recuperación ha sufrido nuevos reveses, y la incertidumbre constituye una pesada carga para las perspectivas”*, son dos frases de su más reciente informe que resumen bien la situación actual de la economía mundial⁶.

Así, la dinámica que la actividad económica de Colombia muestre en 2012, y en los próximos años, dependerá, en gran medida, de la magnitud y desarrollo de la crisis europea y el lento crecimiento de la economía estadounidense, y de la capacidad del país para absorber sus efectos sobre la producción. Las previsiones contenidas en el documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2012, que el Gobierno presentó a esta corporación, estiman un crecimiento del PIB del 4,8% en 2012 y 2013, y del mismo nivel en el mediano plazo, con una dinámica positiva en todas las ramas de actividad económica⁷.

Considerando los datos alcanzados durante el primer semestre, es factible que se alcance la previsión anual de crecimiento. Aún con el dinamismo del sector minero-energético y otros sectores, la tasa de inflación se mantiene en la zona media del rango previsto por la Junta Directiva del Banco de la República, sin que se presenten indicios de sobrecalentamiento en la economía colombiana. Tenemos, pues, margen para seguir creciendo sin sobresaltos.

Sobre estos aspectos, el ministro Cárdenas nos ha manifestado su confianza en las estimaciones realizadas para el MFMP de 2012. Ha expresado su convencimiento de que en los próximos años la economía mostrará tasas satisfactorias de crecimiento, que estará liderado, como corresponde, por el sector privado, lo cual no significa que el sector público deje de participar como agente de crecimiento. Por el contrario, éste mantendrá un margen suficiente para aplicar políticas en favor del crecimiento, el empleo y la reducción en las desigualdades sociales.

Los ponentes estamos convencidos de que para alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo se requiere de un manejo responsable de las finanzas públicas. Solo mediante unas finanzas públicas sólidas será factible la asignación sostenible de recursos para cumplir las metas gubernamentales y desarrollar las acciones necesarias para reducir la pobreza, con las que se ha comprometido el país.

Que la programación de presupuesto de 2013, como lo ha manifestado el ministro, haya sido realizada con base en supuestos razonables, considerando la incertidumbre en los mercados internacionales y sus probables efectos sobre la economía nacional, la consideramos una muestra de responsabilidad fiscal. En estas circunstancias, no

⁶ FMI. Perspectivas de la Economía Mundial. Actualización a octubre de 2012 (www.fmi.org). Según el FMI el escenario de base, como el año anterior, continúa siendo una recuperación mundial a múltiples velocidades.

⁷ En su segundo informe de 2012 al Congreso de la República, la Junta Directiva del Banco de la República estima un crecimiento del PIB en el rango comprendido entre 3% y 5%, con una probabilidad alta de que se ubique en la parte media de dicho intervalo. Así mismo, no prevé presiones de la demanda que puedan poner en riesgo el cumplimiento de las metas de inflación establecidas por la JDBR, que estima estarán en el rango de 2% a 4% (<http://www.banrep.gov.co>).

esperamos un salto al vacío en materia de gasto público ni el Congreso de la República lo prohiará. Tampoco esperamos un retiro drástico del sector público como agente de crecimiento. En ambos casos, mantendremos la vigilancia permanente sobre la evolución del gasto y de los recursos que lo financian, en ejercicio del control político que nos corresponde, sin dejar de lado nuestra responsabilidad de apoyar la adopción de medidas que contribuyan al progreso del país y a la justicia social.

Tanto el Gobierno nacional, como los gobiernos territoriales y locales, deben asumir un mayor compromiso en procura de contener y revertir el deterioro en las condiciones de vida de nuestros compatriotas y garantizar el ejercicio de sus derechos a salud, educación, vivienda y empleo, entre otros bienes y derechos fundamentales. Los actuales niveles de pobreza y miseria continúan siendo elevados cuando se comparan a nivel internacional.

Nos complace sobremanera el avance alcanzado en esta materia, en especial cuando consideramos las cifras del DANE sobre pobreza⁸, y más recientemente sobre empleo. Sin embargo, no podemos sentirnos plenamente satisfechos, las cifras sobre pobreza siguen siendo elevadas, por lo que es inaplazable mantener el esfuerzo en el gasto público social que contribuya a afianzar la cohesión social, en un marco de responsabilidad y disciplina fiscal.

3. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2013

La financiación prevista en el proyecto de PGN para 2013 aprobado en primer debate contempla las siguientes fuentes (Cuadro No.1):

- \$102,2 billones, ingresos corrientes de la Nación;
- \$60,5 billones, recursos de capital;
- \$8,3 billones, rentas parafiscales y otros fondos especiales, y
- \$14,5 billones, recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales.

Cuadro No. 1
Fuentes de financiamiento del PGN 2013
Miles de millones de pesos

Concepto	2012	2013	Variación porcentual 13/12 (3)=(2/1)	Participación Porcentual		Como porcentaje del PIB	
	aforo (1)	proyecto 1er debate (2)		2012 (4)	2013 (5)	2012 (6)	2013 (7)
Total Presupuesto Nación	151,191	171,058	13.1	91.4	92.2	22.8	23.7
Ingresos Corrientes	86,733	102,212	17.8	52.4	55.1	13.1	14.2
Recursos de Capital	55,334	60,545	9.4	33.5	32.6	8.3	8.4
Fondos Especiales	8,090	7,080	(12.5)	4.9	3.8	1.2	1.0
Rentas Parafiscales	1,034	1,221	18.1	0.6	0.7	0.2	0.2
Establecimientos Públicos	14,212	14,467	1.8	8.6	7.8	2.1	2.0
Total PGN	165,402	185,525	12.2	100.0	100.0	24.9	25.7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

⁸ Las cifras del DANE para 2011 registran un descenso en los niveles de pobreza, del 37,2% en 2010 al 34,1% en 2011, y del 12,3% al 10,6%, en los de pobreza extrema. Es una información que indica avanzamos por buen camino. También lo es la reducción, entre 2010 y 2011, en los niveles de desigualdad medidos por el coeficiente Gini (del 56 al 54,8, la menor cifra desde que este coeficiente se mide en Colombia).

El Gobierno nacional informó al Congreso de la República que el recaudo de los ingresos corrientes, en especial tributarios, ha mostrado una mejoría significativa como consecuencia, en primer lugar, del crecimiento económico, que se ha reflejado en mayores recaudos, y, en segundo lugar, por el fortalecimiento de la DIAN, que no solo ha permitido mejorar la administración de los impuestos a su cargo sino también cerrar canales de evasión y elusión tributarias. Este avance en la recaudación se ha traducido en menores requerimientos de recursos de capital para financiar el presupuesto, en especial de aquellos provenientes del endeudamiento. Por esta misma razón, el ministro de Hacienda y Crédito Público ha informado que cuenta con la financiación suficiente para el proyecto de presupuesto de 2013, por lo que no acudirá a mecanismos de financiamiento extraordinario, como el previsto en el artículo 347 de la Constitución Política.⁹

4. TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2013

El proyecto de PGN para 2013 asciende a \$185,5 billones. De este total, \$171 billones corresponde a apropiaciones financiadas con recursos de la Nación, que equivale al 92,2% del total del PGN, y \$14,5 billones, el 7,8% restante, se financia con recursos propios. El PGN crece 12,2% con relación al de 2012: con recursos de la Nación, el 13,2% y el 2,3%, con recursos propios (Cuadro No. 2).

De acuerdo con lo expresado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, este presupuesto permite mantener la tendencia de reducción del déficit fiscal, gracias a la mejoría en el recaudo de los ingresos corrientes y a las menores necesidades de endeudamiento para financiar el gasto. Esto ha permitido fortalecer la inversión, sin deteriorar la credibilidad que ha ganado la economía colombiana. En términos de la clasificación por objeto del gasto, el PGN se descompone así:

- \$97,4 billones, el 52,5%, corresponde a gastos de funcionamiento;
- \$45,5 billones, el 24,5%, a servicio de la deuda, y
- \$42,7 billones, el 23%, a gastos de inversión.

El ministro explicó que el incremento en el PGN (12,2%) se sustenta, en buena medida, por la existencia de un conjunto de rigideces y de mandatos constitucionales de ineludible cumplimiento, cuyos costos deben incluirse necesariamente en la ley anual de presupuesto. Es el caso, entre otras, de las transferencias para el Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP) y de las obligaciones pensionales, las cuales, en conjunto, representan la tercera parte del presupuesto de la Nación.

En resumen, los gastos de **funcionamiento** muestran un incremento del 8,4%, que en valores absolutos equivale a un aumento de \$7,5 billones, variación que se explica fundamentalmente por el comportamiento de las siguientes partidas (Cuadro No. 2):

⁹ "Artículo 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente".

- Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP), \$28,2 billones, para dar cumplimiento al Acto Legislativo 004 de 2007 y a la Ley 1176 de 2007;
- Pensiones, \$24,8 billones, las cuales son obligaciones ineludibles para la Nación;
- Gastos de personal y gastos generales, \$27 billones. Además de las provisiones para el incremento salarial de los servidores públicos, contempla, entre otros, el efecto total del incremento en el pie de fuerza para 2013: el costo de 5.000 uniformados que se vinculan a finales del 2012 y los que ingresarán en el 2013 en la Policía Nacional, para dar cumplimiento al plan de los 20.000 policías; y 2.500 soldados en el Ejército Nacional, que se incorporarán con el fin de fortalecer las unidades militares;
- Universidades, sin pensiones, \$2,2 billones, más \$100 mm provisionados en el Ministerio de Hacienda para su fortalecimiento.
- Sentencias y conciliaciones, \$1 billón;
- Transferencias a la Nación de excedentes financieros de las entidades descentralizadas que hacen parte del PGN, por \$690 mm. Esta cifra no implica gasto, pero se requiere su presupuestación para que las entidades cuenten con la apropiación que les permita realizar la transferencia de los recursos a la Tesorería;
- Programas de reparación de víctimas, \$652 mm, y
- Transferencias para programas de modernización del Estado, \$551 mm.

Cuadro No. 2

Total Presupuesto General de la Nación 2012-2013

Miles de millones de pesos

Concepto	2012	2013 proyecto 1er debate	Variación porcentual 13/12 (3)=(2/1)	Como porcentaje del PIB	
				2012 (4)	2013 (5)
FUNCIONAMIENTO	89.879	97.405	8,4	13,5	13,5
Gastos de personal	18.895	20.434	8,1	2,8	2,8
Gastos generales	6.299	6.544	3,9	0,9	0,9
Transferencias	63.070	68.898	9,2	9,5	9,6
SGP	26.000	28.242	8,6	3,9	3,9
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	22.905	24.777	8,2	3,4	3,4
Pensiones sin ISS	15.026	16.171	7,6	2,3	2,2
Pensiones ISS	7.879	8.607	9,2	1,2	1,2
Universidades sin pensiones	2.118	2.194	3,6	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2.337	2.569	9,9	0,4	0,4
FONPET	207	213	3,0	0,0	0,0
Resto de transferencias	9.503	10.901	14,7	1,4	1,5
Operación comercial	1.615	1.529	(5,3)	0,2	0,2
DEUDA	38.715	45.467	17,4	5,8	6,3
Amortizaciones de la deuda	19.613	25.949	32,3	3,0	3,6
Intereses de la deuda	19.102	19.518	2,2	2,9	2,7
INVERSIÓN	36.808	42.653	15,9	5,5	5,9
TOTAL	165.402	185.525	12,2	24,9	25,7
TOTAL SIN DEUDA	126.687	140.058	10,6	19,1	19,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El **servicio de la deuda pública** crece en 17,4%, pasando de \$38,7 billones a \$45,5 billones, de los cuales \$25,9 billones se destinan a amortizar la deuda y los restantes \$19,5 billones, a pago de intereses y otros costos asociados. El proyecto inicial contemplaba \$47 billones en gastos de servicio de deuda pública, la revisión que los ponentes efectuamos a este proyecto de ley en coordinación con funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, permitió identificar recursos por \$1,5 billones que podrían destinarse a financiar gastos de inversión, sin por ello, poner en riesgo el ya tradicional cumplimiento de la Nación de sus obligaciones con los prestamistas nacionales e internacionales. Dicha operación de traslado se efectuó y se aprobó en primer debate.

La **inversión** muestra un crecimiento del 15,9%, pasando de \$36,8 billones en 2012 a \$42,7 billones en 2013, equivalente al 5,9% del PIB. Esta cifra incluye cerca de \$2 billones que se apropiaron mediante traslados presupuestales, como quedó consignado en el pliego de modificaciones para primer debate, de acuerdo con la información que presentamos en página anterior.

4.1 Presupuesto de la Nación El presupuesto nacional asciende a \$171 billones (92,2% del PGN) con la siguiente composición del gasto: funcionamiento, \$91,9 billones, que representa el 53,7% del total; servicio de la deuda¹⁰, \$45,5 billones, 26,6%, e inversión, \$33,7 billones, que equivale al 19,7% restante (Cuadro No. 3).

Es de resaltar que el 94,4% de los gastos de funcionamiento, el 100% de los del servicio de la deuda y el 78,9% de los de inversión se financian con aportes de la Nación, la porción restante se financia con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales. Por esta razón, en lo que sigue se enfatiza en el gasto financiado por la Nación, excepto al final cuando nos refiramos al presupuesto de inversión.

Cuadro No. 3
Total presupuesto de la Nación 2012-2013
Miles de millones de pesos

Concepto	2012	2013	Variación porcentual 13/12 (3)=(2/1)	Como porcentaje del PIB	
	(1)	proyecto 1er debate (2)		2012 (5)	2013 (7)
FUNCIONAMIENTO	84.343	91.941	9,0	12,7	12,8
Gastos de personal	17.889	19.341	8,1	2,7	2,7
Gastos generales	5.730	5.968	4,1	0,9	0,8
Transferencias	60.713	66.621	9,7	9,1	9,2
SGP	26.000	28.242	8,6	3,9	3,9
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	22.491	24.182	7,5	3,4	3,4
Pensiones sin ISS	14.612	15.575	6,6	2,2	2,2
Pensiones ISS	7.879	8.607	9,2	1,2	1,2
Universidades sin pensiones	2.118	2.194	3,6	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2.337	2.569	9,9	0,4	0,4
FONPET	207	213	3,0	0,0	0,0
Resto de transferencias	7.559	9.221	22,0	1,1	1,3
Operación comercial	11	11	4,2	0,0	0,0
DEUDA	38.714	45.466	17,4	5,8	6,3
Amortizaciones de la deuda	19.612	25.948	32,3	3,0	3,6
Intereses de la deuda	19.102	19.518	2,2	2,9	2,7
INVERSIÓN	28.134	33.651	19,6	4,2	4,7
TOTAL	151.191	171.058	13,1	22,8	23,7
TOTAL SIN DEUDA	112.477	125.592	11,7	16,9	17,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

¹⁰ El servicio de deuda en el PGN incluye la asunción por parte de la Nación de obligaciones de diversas entidades del Estado que se han visto imposibilitadas para cumplir con sus compromisos, así como el endeudamiento contratado para financiar inversiones sectoriales diversas.

4.1.1 Gastos de funcionamiento. Los gastos de funcionamiento incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública y transferencias que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas del SGP, pago de pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, aportes a universidades, sentencias y conciliaciones, aportes a organismos internacionales y otros compromisos que le ordena directamente la Constitución y la Ley o derivan de sentencias de las altas cortes.

Las apropiaciones previstas para gastos de funcionamiento, financiadas con recursos de la Nación, se destinan a gastos de personal, \$19,3 billones; gastos generales, \$6 billones, y transferencias, \$66,6 billones (Cuadro No. 3). El gasto de funcionamiento crece 9%, esto es, \$7,6 billones, respecto a 2012. De la misma manera que se hizo para el servicio de la deuda, la revisión que ponentes y funcionarios nacionales efectuamos a las cifras presupuestales del proyecto inicial presentado por el Gobierno nacional, permitió identificar recursos por cerca de \$400 mm que podrían emplearse para financiar más gastos de inversión, como efectivamente se hizo y se aprobó en primer debate.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Hacienda, los gastos de personal fueron programados con base en el costo de la nómina prevista para 2013, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados, que, en el presupuesto nacional, asciende a \$19,3 billones (2,7% del PIB), incluyendo los recursos requeridos por el sector de defensa y seguridad para atender los efectos parciales de los ascensos en el escalafón y la ampliación del pie de fuerza de la Policía Nacional y el Ejército de Colombia.

Como resultado de la estructura del sector público del orden nacional y de las necesidades mismas de la administración, los gastos de nómina financiados con recursos de la Nación se concentran en el sector defensa y seguridad, la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación.

Por otro lado, los gastos generales ascienden a \$6 billones (0,8% del PIB), equivalente a un aumento de 2,3%, esto es, \$238 mm. La mayor parte se concentran en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, financiando la adquisición de elementos como uniformes, equipos de campaña, combustible, gastos asociados a la operación de los nuevos equipos, pago de recompensas, inteligencia y programas de cooperación ciudadana, entre otros requerimientos.

En cuanto a las transferencias, éstas representan el 72,5% del total de los gastos de funcionamiento financiados con recursos de la Nación. El monto de las transferencias incluidas en el proyecto de presupuesto para 2013 con recursos de la Nación suma \$66,6 billones. De estos recursos, \$28,2 billones se destinan al SGP y \$24,2 billones, al pago de las mesadas pensionales, tanto del ISS (\$8,6 billones) como del resto de entidades (\$15,6 billones).

4.1.2 Servicio de la deuda. El presupuesto para el servicio de la deuda incorpora recursos por \$45,5 billones para atender el pago de obligaciones asumidas en años anteriores, tanto localmente como en el exterior, casi en su totalidad en cabeza del Gobierno nacional. Un 15,3% del servicio de la deuda (\$7 billones) se destinará al pago de la deuda externa y el 84,7% restante (\$38,5 billones), al de la deuda interna. De ese total, \$25.9 billones (el 57,1%) corresponde a amortizaciones y \$19,5 billones a intereses

(42,9%). De igual manera, incluye recursos por \$433 mm, para el cubrimiento de las pérdidas proyectadas del Banco de la República, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 31 de 1992.

4.1.3 Presupuesto de inversión. El presupuesto de inversión para 2013 será el mayor en la historia de Colombia, casi \$43 billones. Es un aumento que se efectúa en el marco de una senda descendente de la deuda pública. En efecto, la inversión pública ha aumentado en términos nominales y como porcentaje del PIB. Los recursos que el Gobierno nacional ha destinado para el presupuesto de inversión han crecido un 138% entre 2002 y 2013, pasando de \$17,9 billones a \$42,7 billones (a precios constantes de 2013), así mismo, la participación en el PIB registra un comportamiento ascendente, al pasar del 4,3% en 2002 a 5,9% en 2013, que representa la cifra más alta de un presupuesto de inversión puesta a consideración del Congreso de la República.

Así, las partidas incluidas en el presupuesto de inversión para 2013 ascienden a \$42,7 billones, de los cuales \$33,7 billones provienen de recursos de la Nación y \$9 billones corresponden a recursos propios de los establecimientos públicos. El presupuesto presenta un crecimiento nominal de 15.9% (\$5,8 billones) con respecto a 2012, donde los recursos de la Nación aumentan en 19,6% y los recursos propios en 3,8%. Montos consistentes con el escenario fiscal descrito en el MFMP de 2012.

El presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2013 materializa el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, aprobado por el CONPES para ese año. El ministro de Hacienda y el director del DNP han explicado que su formulación es el resultado de un ejercicio de priorización, buscando satisfacer necesidades sociales y económicas apremiantes, en un contexto de restricción fiscal y en cumplimiento del PND. En general, este proyecto permitirá atender los compromisos adquiridos mediante contratos y convenios vigentes; vigencias fiscales futuras debidamente autorizadas, y financiar obligaciones derivadas de leyes y sentencias de ineludible cumplimiento.

El presupuesto de inversión incluye recursos para atender las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (política de atención y reparación integral a las víctimas de la violencia y en particular a la población desplazada; universalización de la salud y unificación de los regímenes subsidiado y contributivo, Familias en Acción, Unidos y Programas de Educación Escolar, entre otros); se programan los recursos para los subsidios al consumo de energía eléctrica y gas de acuerdo con lo previsto en la Ley 142 de 1994, y las erogaciones previstas para atender los efectos derivados del fenómeno de La Niña durante las pasadas temporadas invernales y preparar al agro de las posibles consecuencias del fenómeno de El Niño.

De conformidad con la presentación efectuada por el Director del Departamento Nacional de Planeación, desde la perspectiva del PND 2010-2014, aprobado mediante la Ley 1450 de 2011, el presupuesto de inversión para la vigencia 2013 se distribuye por pilares, así: para Igualdad de oportunidades para la Prosperidad Social se asignan \$18 billones (42,5% del total previsto para inversión); para Crecimiento Sostenible y competitividad \$14,6 billones (34,3%); para Consolidación de la paz \$4,5 billones (10,5%), y, finalmente, para los pilares de Soportes transversales y Sostenibilidad ambiental se contará con \$2,9 billones (6,8%) y \$2,5 billones (5,9%), respectivamente.

De acuerdo con su distribución sectorial, la inversión se concentrará principalmente en los sectores de Inclusión Social y Reconciliación (18,5%), Transporte (16,8%), Salud y Protección Social (8,6%), Hacienda (8,1%, que incluye al Fondo Adaptación), Trabajo (8,0%), Minas y Energía (7,2%) Defensa y Policía (6,8%), Agropecuario (5,3%), Vivienda, Ciudad y Territorio (4,7%) sectores que conjuntamente representan el 83,8% de la inversión para 2013.

El cuadro No. 4 resume las inversiones más representativas identificadas en el presupuesto, atendiendo su importancia estratégica para el PND 2010-2014, las cuales, son, a su vez, un referente de las prioridades del Gobierno nacional para 2013.

Cuadro No. 4 **Inversiones destacadas PGN 2013¹¹**

Miles de millones de pesos

Principales Programas	2013	% Part.
Infraestructura sector Transporte	7,145	16.8%
Unificación POS y FOSYGA	3,449	8.1%
Atención y Protección integral primera infancia	3,485	8.2%
Fondo de Adaptación	1,880	4.4%
Subsidios Eléctricos y Gas	1,914	4.5%
Seguridad Democrática	1,832	4.3%
Vivienda R-APD, Incent. Forestal, otros Agro.	1,608	3.8%
Familias en Acción y jóvenes en acción	1,567	3.7%
Educación	1,512	3.5%
Política de Vivienda	1,331	3.1%
Políticas activas de mercado de trabajo	1,319	3.1%
Gasto corriente de las FFMM	1,112	2.6%
Fondo Solidaridad Pensional	997	2.3%
Infraestructura y servicios en conectividad digital	1,020	2.4%
Transporte Urbano	770	1.8%
Atención humanitaria de emergencias	690	1.6%
Desarrollo Rural con Equidad (AIS)	635	1.5%
Política de Agua	670	1.6%
Alimentación escolar	534	1.3%
Censo Agropecuario y encuestas DANE	367	0.9%
Foes, Faer, Fazni, Prone	440	1.0%
Turismo, innovación y mercado internacional	319	0.7%
Becas Doctorado - Colciencias	241	0.6%
Rama Judicial	330	0.8%
Política Ambiental	201	0.5%
Otros Programas	7,286	17.1%
TOTAL INVERSIÓN	42,653	100.0%

Fuente: DNP-DIFP

5. CONSIDERACIONES FINALES

Tanto el ministro de Hacienda y Crédito Público anterior, como el actual, en palabras que agradecemos, han resaltado la activa participación del Congreso de la República en la construcción y desarrollo de unas instituciones fiscales fuertes. Gracias a la responsabilidad y seriedad mostrada por el Congreso, el país cuenta con una nueva institucionalidad fiscal que garantiza la sostenibilidad de nuestras cuentas fiscales y favorece la estabilidad macroeconómica del país, mejorando la calidad de vida de los colombianos; esto ha ocurrido así, a diferencia de la mayoría de las economías europeas que han tenido que acudir a ajustes cada vez más dolorosos para sus poblaciones y para

¹¹ Corresponde al proyecto inicial del PGN, incluyendo las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones para primer debate.

sus posibilidades de crecimiento. Incluso la economía estadounidense tendrá que transitar por esta vía. Cómo hacer el ajuste, es un tema central de la actual campaña electoral y estará, sin duda, en el primer lugar de la agenda del próximo presidente de los EE.UU.

El comportamiento de la economía en años recientes y la capacidad que ha mostrado para hacer frente a los choques externos permiten esperar que en los próximos años se mantenga una senda de crecimiento ascendente. Si las conversaciones de paz que se han iniciado con los grupos alzados en armas logran materializarse en un *fin del conflicto*, no dudamos que se abrirá un camino lleno de posibilidades para el futuro del país, en materia económica y social.

Los ponentes podemos afirmar que el Congreso estará atento a los desarrollos que se presenten y mantendrá su disposición constructiva para contribuir a la sanidad fiscal del país. Cuando así se ha requerido, el legislativo colombiano, a diferencia de otros países, ha dejado de lado sus diferencias ideológicas y partidistas, para actuar en procura del bienestar colectivo y el fortalecimiento de las finanzas públicas. No será diferente en la legislatura que corre: estaremos atentos a analizar y mejorar con juicio crítico y ánimo constructivo las propuestas que en materia fiscal se pongan a nuestra consideración.

Los ponentes queremos hacer algunas consideraciones finales sobre el proyecto de ley que se tramita:

En el curso de las reuniones para segundo debate se ha estimado conveniente realizar algunos ajustes al proyecto de ley aprobado en primer debate, los cuales se efectuarán mediante Pliego de Modificaciones, que se anexa a esta ponencia. En este pliego se incluyen las proposiciones que se mencionaron en la primera parte de la ponencia y que cuenten con aval del ministro.

Otros ajustes efectuados se refieren a operaciones presupuestales destinadas a completar, entre otros, el financiamiento de gastos de funcionamiento de algunas entidades; asignaciones para inversión cuya ejecución en 2013 se considera importante, así como otros cambios al proyecto para permitir la correcta operación de los órganos que hacen parte del PGN. En todos estos casos, la financiación de las operaciones propuestas no requiere nueva emisión de deuda ni modifica el monto total aprobado por el Congreso.

Es importante anotar que con el propósito de contribuir a la correcta ejecución del presupuesto, los ponentes propusimos en el pliego de modificaciones, con aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, anexo a esta ponencia, el siguiente traslado presupuestal que tampoco afecta el total aprobado en comisiones económicas, así:

Efectuar un ajuste de \$21,8 mm en el presupuesto de la Cámara de Representantes para atender los gastos de inversión que requiere la Corporación, destacándose los recursos para continuar con la estructuración de un sistema de contratación del parque automotor, mediante la modalidad de compra o arrendamiento, destinado a la seguridad y protección de los congresistas. Esta partida se incluye en este Pliego de Modificaciones y se propone su traslado al presupuesto de inversión con el fin de adelantar las acciones que permitan prestar las medidas de seguridad y protección requeridas por los miembros del Congreso de la República sujetos de protección por parte del Estado durante la vigencia 2013 y

tramitar las autorizaciones de vigencias futuras que sean pertinentes para mantener los esquemas de protección a través de vehículos blindados de acuerdo con el respectivo nivel de riesgo que establezcan las autoridades competentes y dentro del periodo para el cual fueron elegidos los Honorables Representantes a la Cámara, según lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Política.

En general, en el Pliego de Modificaciones se incluyen operaciones de traslados por \$1.023 mm, como se detalla en el anexo a esta ponencia, el cual contempla un incremento en el presupuesto de inversión de \$289 mm y una reducción por el mismo valor en los gastos de funcionamiento (Cuadro No. 5). Los principales movimientos presupuestales se resumen a continuación.

- En el Sector Vivienda, Ciudad y Territorio: se incrementan \$77 mm para reforzar el apoyo financiero a los programas de agua potable y saneamiento básico a nivel regional y local;
- En el sector de Minas y Energía: se incrementan \$70 mm para apoyar la financiación del Fondo de Energía Social, FOES, y los programas de formalización minera;
- En el Sector de Planeación Nacional: se incrementan \$60 mm, principalmente para fortalecer las asignaciones que financiarán programas de desarrollo económico y social a nivel nacional;
- En el Sector Transporte: se incrementan \$34 mm, resultado de unos créditos por \$121 mm y contracréditos por \$87 mm; con estos recursos se atenderán obras relacionadas con el Canal de Varadero y caminos de la prosperidad;
- En el Congreso de la República: se acreditan \$45 mm en el presupuesto de inversión del Senado de la República para la construcción de una sede para esta corporación y en el de la Cámara de Representantes, \$25 mm para el programa de protección de congresistas y otros proyectos estratégicos de la mesa directiva;
- En la Fiscalía General de la Nación: se acreditan \$22 mm para programas de inversión de la Fiscalía (construcción de sedes) y en el Instituto de Medicina Legal, para gastos de funcionamiento, y
- En el Sector de Comercio, Industria y Turismo: se acreditan \$22 mm para fortalecer proyectos de infraestructura turística a nivel regional.

También el pliego de modificaciones contiene una serie de operaciones compensadas al interior de los diferentes sectores que en su mayoría fueron propuestas por el gobierno y que los ponentes consideramos que son necesarias para el correcto desarrollo de los programas y proyectos que adelantarán las diferentes entidades en 2013.

De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para compensar las anteriores operaciones se contracreditaron o redujeron asignaciones por el mismo valor. Por tratarse de traslados presupuestales no se generarán efectos adicionales sobre las cuentas fiscales ni se afectarán las metas de déficit previstas para 2013.

La aprobación de este proyecto de ley constituye un voto de confianza del Congreso de la República al Gobierno nacional y a las propuestas que ha formulado para jalonar el crecimiento económico mediante el apoyo a sectores estratégicos. Consciente de sus responsabilidades, el Congreso de la República, en ejercicio del control político, velará

para que el monto, contenido y ejecución de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de 2013 y los recursos que las financian respondan a los propósitos para los cuales fueron programados, de forma que los dineros públicos se inviertan con eficiencia y eficacia, para lo cual hemos considerado de la mayor importancia que algunos de los gastos que se han incorporado en el debate del presupuesto requieran del aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su ejecución, tal es el caso de los recursos destinados a agua potable y saneamiento básico y a los de infraestructura vial de los caminos de prosperidad, garantizando su acelerada ejecución, como ha sido el compromiso del Gobierno nacional con el Congreso de la República. El Congreso estará atento a que los recursos presupuestales se distribuyan equitativamente entre las regiones, que atiendan las necesidades más urgentes de su población y apoyen el crecimiento del país.

Con las operaciones propuestas, aceptadas por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, los ponentes consideramos que es la mejor manera del Congreso para apoyar y reforzar el cumplimiento de los objetivos y metas gubernamentales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Esta ha sido nuestra preocupación en todas las ocasiones en que nos hemos ocupado de la evaluación de este proyecto de ley. Queremos resaltar nuevamente la receptividad del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y su permanente disposición para avanzar en la reestructuración y mejoramiento del presente proyecto de ley.

Con las modificaciones propuestas, la composición del PGN para 2013 quedará como se presenta en el cuadro No. 5.

Cuadro No. 5
Presupuesto General de la Nación 2012-2013, incluyendo Pliego de Modificaciones
Miles de millones de pesos

Concepto	2012	2013	Variación porcentual 13/12 (3)=(2/1)	Como porcentaje del PIB	
	(1)	proyecto 2o debate (2)		2012 (4)	2013 (5)
FUNCIONAMIENTO	89,879	97,115	8.1	13.5	13.5
Gastos de personal	18,895	20,446	8.2	2.8	2.8
Gastos generales	6,299	6,555	4.1	0.9	0.9
Transferencias	63,070	68,589	8.8	9.5	9.5
SGP	26,000	28,242	8.6	3.9	3.9
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	22,905	24,775	8.2	3.4	3.4
Pensiones sin ISS	15,026	16,169	7.6	2.3	2.2
Pensiones ISS	7,879	8,607	9.2	1.2	1.2
Universidades sin pensiones	2,118	2,194	3.6	0.3	0.3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2,337	2,569	9.9	0.4	0.4
FONPET	207	213	3.0	0.0	0.0
Resto de transferencias	9,503	10,595	11.5	1.4	1.5
Operación comercial	1,615	1,526	(5.5)	0.2	0.2
DEUDA	38,715	45,467	17.4	5.8	6.3
Amortizaciones de la deuda	19,613	25,949	32.3	3.0	3.6
Intereses de la deuda	19,102	19,518	2.2	2.9	2.7
INVERSIÓN	36,808	42,943	16.7	5.5	6.0
TOTAL	165,402	185,525	12.2	24.9	25.7
TOTAL SIN DEUDA	126,687	140,058	10.6	19.1	19.4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Por otra parte, el grupo de ponentes quiere manifestar que en reunión con el Ministro de Hacienda y Crédito Público y otros funcionarios de la Nación el pasado 10 de octubre, el Honorable Representante Alejandro Chacón Camargo solicitó muy vehementemente que se tuvieran en cuenta las solicitudes realizadas por el sector Justicia, en especial las del doctor Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, Presidente del Consejo de Estado, quien en oficio al representante Chacón señaló las dificultades presupuestales de la rama judicial, considerando, entre otras, las necesidades derivadas de la implementación del nuevo sistema para la oralidad contenciosa administrativa. Igualmente, las solicitudes formuladas por el Colegio de Jueces y Fiscales como también las hechas por Asonal Judicial. Se anexa a esta ponencia, para información de los honorables congresistas y del gobierno, copia del mencionado oficio del Presidente del Consejo de Estado.

Sobre este tema, en la mencionada reunión de ponentes, el ministro Cárdenas señaló que una de las principales preocupaciones sociales es la administración de justicia y, por lo mismo, la es también del Gobierno nacional y en particular del Ministerio ahora bajo su responsabilidad. Por esta razón, para el año 2013 el Gobierno hizo un esfuerzo importante para incrementar los recursos que permitieran mejorar la cadena de producción de justicia en el país. Y, lo seguirá haciendo para los siguientes años.

En efecto, informó que el presupuesto de la Rama Judicial pasó de \$2,45 billones en 2012 a \$2,73 billones en 2013, priorizando las necesidades presupuestales que se manifestaron en la propuesta de Acto Legislativo de reforma judicial. Por ejemplo, la propuesta del fallido Acto Legislativo era que el crecimiento de funcionamiento se diera en IPC + 2%. No obstante, en el presupuesto 2013 quedó un crecimiento de funcionamiento para la Rama de IPC + 4%, duplicando la propuesta del Acto Legislativo.

Adicionalmente, la reforma proponía que se apropiaran \$2,2 billones para inversión en las próximas seis vigencias fiscales. Para 2013 se dieron \$130 mm adicionales en inversión, alcanzando un total de \$330 mm, suma ésta, que cubre la cuota anual de inversión para alcanzar los \$2 billones en 6 años.

Así mismo, para fortalecer los otros eslabones de la cadena de justicia, se aumentaron los recursos para el sector Justicia, los cuales crecerán 29,2% entre 2012 y 2013, con un gasto de funcionamiento y una inversión que aumentan 22,4% y 57,7% respectivamente. En inversión se apropian \$100 mm para aumentar 10.000 cupos en las cárceles y mejorar la infraestructura de las mismas para contrarrestar el hacinamiento. Por otra parte, los recursos para la Fiscalía General de la Nación crecerán 10,4% entre 2012 y 2013, con un gasto en funcionamiento que registra un aumento del 8,3% y en inversión, del 39,8%.

Finalmente, los ponentes queremos manifestar que en el curso de las discusiones para segundo debate del PGN para 2013, hemos encontrado que se requiere complementar las disposiciones generales presentadas por el Gobierno nacional. Con este fin, los ponentes le expresamos al señor Ministro de Hacienda nuestra determinación de modificar e incorporar los siguientes artículos al texto del proyecto de ley presentado por el gobierno nacional, para que sean considerados por la plenaria.

Proposición:

El artículo 62o. del Proyecto de Ley Nos. 043 de 2012 Cámara y 040 de 2012 Senado “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013” quedará así:

ARTÍCULO 62o. Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó, siempre y cuando sean población desplazada y no se encuentren vinculados a planes de vivienda elegibles destinados a esta población. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

El artículo 81o. del Proyecto de Ley Nos. 043 de 2012 Cámara y 040 de 2012 Senado “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013” quedará así:

ARTÍCULO 81o. Las Entidades Territoriales que accedieron a los recursos de Crédito de Presupuesto otorgados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo del Programa para el Mejoramiento y Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Secundaria y Terciaria en el año 2009, podrán obtener por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la condonación total o parcial de dichos créditos. Para tal efecto, una vez se cumplan las condiciones establecidas en el Contrato de Empréstito y en el Convenio de desempeño, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, el Ministro de Hacienda y Crédito Público informará mediante oficio a cada Entidad Territorial la respectiva condonación independientemente del cumplimiento o no de los plazos establecidos en cada uno de los contratos de empréstito.

PARÁGRAFO 1o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá condonar los créditos de que trata el presente artículo una vez las Entidades Territoriales que no ejecutaron la totalidad de los recursos reintegren los saldos respectivos, junto con los rendimientos financieros generados en la cuenta abierta para el manejo de los recursos, a la cuenta que indique la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Solo serán objeto de condonación los recursos ejecutados junto con los intereses que se causen hasta la fecha de condonación.

PARÁGRAFO 2o. Las Entidades Territoriales que suscribieron Acuerdos de Pago en desarrollo de los créditos mencionados, podrán acceder a la respectiva condonación por el saldo existente de capital e intereses en la fecha del oficio de condonación, una vez cumplan con los requisitos establecidos en este artículo. Para aquellas Entidades Territoriales que suscribieron los Acuerdos de Pago, que

no cumplieron los requisitos de que trata el presente artículo, y que tengan pactados pagos de capital y/o intereses durante la vigencia 2013, las respectivas fechas de vencimiento de estos pagos tendrán una prórroga automática de un año, contado a partir de las mismas, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento adicional alguno. Las demás condiciones financieras contenidas en los Acuerdos de Pago suscritos continuarán vigentes.

El artículo 82o. del Proyecto de Ley Nos. 043 de 2012 Cámara y 040 de 2012 Senado “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013” quedará así:

ARTÍCULO 82o. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2013 y deroga el artículo 59 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO NUEVO. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, se podrá financiar el Fondo de Energía Social - FOES, de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003, 59 de la Ley 1151 de 2007 y 103 de la Ley 1450 de 2011. Si luego de atender el compromiso de la vigencia ordinaria, se presentan excedentes de apropiación, los mismos podrán ser utilizados para cubrir vigencias fiscales anteriores, en las cuales no se financió hasta el tope establecido en las normas aplicables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones de distribución de dichos excedentes.

ARTÍCULO NUEVO. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PARÁGRAFO 1o. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

PARÁGRAFO 2o. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.

PARÁGRAFO 3o. Con cargo al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2013 se atenderán las obligaciones pendientes de pago de los meses de abril a diciembre de 2009, por concepto del costo de energía eléctrica.

ARTICULO NUEVO. El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones destinará recursos para la provisión y expansión de la infraestructura de tecnologías de la

información y las telecomunicaciones y a la iniciativa computadores para educar, dándole prioridad a los departamentos con especiales circunstancias socioeconómicas, por ser lugares de difícil acceso y ser zonas no carreteables. La financiación de estos recursos se hará con cargo al Fondo de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO NUEVO. Con el fin de garantizar el acceso de las madres comunitarias que al momento de la expedición de esta norma conserven tal calidad, al subsidio al aporte de la Subcuenta de Solidaridad de que trata la Ley 797 de 2003, por una única vez y dentro de los 3 meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, las madres comunitarias que se encuentren afiliadas al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media. Para estos efectos, no son aplicables los plazos de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2o. de la Ley 797 de 2003. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, o quien haga sus veces, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 1o. Las madres comunitarias que se vinculen al programa de hogares comunitarios con posterioridad a la vigencia de esta Ley y que se encuentren afiliadas en pensiones al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida sin que les sean aplicables los términos mínimos de traslado de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2o. de la Ley 797 de 2003, con el fin de que sean beneficiarias del Programa del Subsidio al Aporte. Para los efectos de ese artículo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen.

PARÁGRAFO 2o. Las Asociaciones de Padres o en su defecto las Direcciones Territoriales del ICBF deberán adelantar una campaña dirigida a las madres comunitarias, para informarles sobre la posibilidad de traslado de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO NUEVO. El Fondo de Defensa Nacional podrá transferir recursos al Fondo Cuenta creado por el artículo 3º de la ley 1224 de 2008 o la norma que lo regule, modifique o desarrolle con el fin de implementar el servicio de Defensoría Técnica de la Fuerza Pública.

ARTÍCULO NUEVO. Todo el territorio del departamento del Meta, incluida el Área de Manejo Especial de La Macarena, quedará bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena, Cormacarena.

ARTÍCULO NUEVO. Facúltese al Gobierno Nacional para que incluya en el Presupuesto General de la Nación 2013 una partida con el objeto de continuar con el estudio de nivelación salarial de empleados del Congreso de la República.

ARTÍCULO NUEVO. El programa de seguridad y protección de los Honorables Congresistas se deberá continuar atendiendo con los recursos asignados en el presupuesto de gastos de inversión. Así las cosas, tanto el Senado de la República como la Cámara de Representantes deberán continuar con la estructuración de un sistema de contratación del parque automotor, mediante la modalidad de compra o arrendamiento, destinado a la seguridad y protección de los congresistas. Dichas partidas se destinan con

el fin de adelantar las acciones que permitan prestar las medidas de seguridad y protección requeridas por los miembros del Congreso de la República sujetos de protección por parte del Estado durante la vigencia 2013 y tramitar las autorizaciones de vigencias futuras que sean pertinentes para mantener los esquemas de protección a través de vehículos blindados de acuerdo con el respectivo nivel de riesgo que establezcan las autoridades competentes y dentro del periodo para el cual fueron elegidos los Honorables Congresistas, según lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Política.

ARTÍCULO NUEVO. Los proyectos asociativos que presenten las asociaciones de entidades territoriales, podrán ser aprobados por las entidades gubernamentales de orden nacional que reciban recursos del presupuesto general de la nación, sin perjuicio de los proyectos presentados individualmente por las entidades territoriales.

ARTÍCULO NUEVO. En la ejecución del Presupuesto General de la Nación los proyectos con nombre propio incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo tendrán prioridad en la ejecución de los recursos.

ARTÍCULO NUEVO. Uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras. Los saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado de salud, podrán usarse conforme se señala a continuación siempre y cuando no sean requeridos para garantizar los compromisos y contingencias derivados del régimen subsidiado de salud y descontados los que se encuentren previstos para utilizarse conforme a lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1485 de 2011:

1. Para asumir el esfuerzo propio a cargo de los municipios, que durante la vigencia de 2013 se deba aportar en la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud.
2. En el pago de los servicios prestados a la población pobre no asegurada y para el pago de los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios a cargo del departamento asumidos por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas o pagados por las EPS; en este último caso los recursos reconocidos se girarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas, sin importar la fecha de causación de la obligación.

Para lo dispuesto en este numeral, las entidades territoriales definirán mediante acto administrativo el monto que se destinará a este propósito, el cual será girado en todo los casos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. En estos pagos se privilegiarán a los Prestadores de Servicios de Salud Públicos y las obligaciones de mayor antigüedad.

3. Para financiar programas de saneamiento fiscal y financiero de Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio y alto en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011. Estos programas incluirán medidas en su orden así: reestructuración y saneamiento de pasivos, adquisición de cartera, pago de acreencias laborales, disposición de capital de trabajo, pago de cartera originada en las cuotas de recuperación de servicios prestados a la población pobre no asegurada o servicios no incluidos en el plan de beneficios de difícil cobro. Para efectos de la adquisición de cartera, la entidad territorial deberá

adelantar las gestiones de cobro que correspondan ante el deudor o efectuar acuerdos de pago.

4. En la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la organización de la red de prestación de servicios. Los Municipios y Distritos no certificados ejecutarán los recursos a que hace referencia este numeral, en coordinación con el Departamento. Estas inversiones deberán estar incluidas en el Plan Bienal de Inversiones en salud del respectivo departamento o distrito.
5. Para financiar en los municipios y distritos categorías Especial, 1 y 2, pruebas piloto que permitan hacer ajustes a la UPC del régimen subsidiado en salud en la forma como lo determine y reglamente el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO 1o. Para usar los recursos de acuerdo a lo definido en los numerales 4 y 5, las entidades territoriales deberán tener garantizada la financiación integral del Régimen Subsidiado de Salud y haber previsto en el caso que proceda la inversión a que hace referencia el numeral 2 del presente artículo.

PARÁGRAFO 2o. Para efectos de control del uso adecuado de los recursos a que hace referencia el presente artículo, se establece la obligación de reportar al Ministerio de Salud y Protección Social los planes de aplicación de dichos recursos en los términos y condiciones que exija este Ministerio.

El seguimiento y evaluación de los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado estarán a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social. Para la recuperación fiscal, financiera e institucional de estas empresas, se podrán otorgar créditos que administrará y evaluará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, los ponentes nos permitimos proponer:

PROPOSICIÓN

Dese segundo debate al proyecto de ley número 043/2012 (Cámara) y 040/2012 (Senado): *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013”* y establézcase como monto definitivo del presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO BILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$185,524,633,717,636), incluyendo las modificaciones propuestas en el Pliego de Modificaciones anexo y en esta ponencia.

Proyecto de ley número 043/2012 (Cámara) y 040/2012 (Senado): "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013"

Comisión IV Cámara

Coordinadores:

Obed de Jesús Zuluaga Henao

Oscar Humberto Henao Martínez

Álvaro Pacheco Álvarez

Mercedes Eufemia Márquez Guenzati

Roberto José Herrera Díaz

Nicolás Antonio Jiménez Paternina

Ponentes:

Consuelo González de Perdomo

Miguel Amín Escaf

Jaime Cervantes Varelo

Héctor Javier Vergara Sierra

Javier Tato Álvarez Montenegro

Hernando Cárdenas Cardoso

Carlos Nery López Carbonó

Comisión III Cámara

Coordinadores:

Buenaventura León León

Alejandro Carlos Chacón Camargo

Fabio Raúl Amín Saleme

Jair Arango Torres

Proyecto de ley número 043/2012 (Cámara) y 040/2012 (Senado): "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013"

Eduardo Enrique Pérez Santos

Eduardo Crissien Borrero

Germán Alcides Blanco Álvarez

Libardo Antonio Taborda Castro

Heriberto Arrechea Banguera

Ponentes:

Luis Antonio Serrano Morales

José Joaquín Camelo Ramos

Jaime Rodríguez Contreras

Heriberto Escobar González

Gerardo Tamayo Tamayo

David Alejandro Barguil Assis

Carlos Julio Bonilla Soto

Manuel Antonio Carebilla Cuellar